Contrato M.H. Nº 61/19

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTíCULOS DE PINTURAS", CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L., ID N° 361.130----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la Firma **PROSPER S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Yatayty Corá y Tte. Rivarola, ciudad de Fernando de la Mora, teléfono (021) 946163, email: prospersrl@hotmail.com, representada para este acto por el **Lic. DENYS FEDERICO RICHER SOARES, con** Cédula de Identidad N° 1.147.353, en su carácter de Gerente General y Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80061002-4, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURAS" – ID: 361.130**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 479/19, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.130.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURAS"** – ID: 361.130, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 340 de fecha 16 de julio de 2019. ----------

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.3. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.130.000, (Guaraníes Veinte y Seis Millones Ciento Treinta Mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos.----------

Íte m	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pintura al agua para EXTERIOR-INTERIOR. Envase de 18 litros para paredes de yeso, revoque, ladrillo, y papel. CON RENDIMIENTO MÍNIMO de 12 a 16m2 por litro de ALTA RESISTENCIA, color blanco.	Coverlatex	Nacional	Unidad	Balde	55	159.000	8.745.000
2	Entonador color marrón de 120 cm3	Covertono	Nacional	Unidad	Pomo	40	6.000	240.000
3	Entonador color ocre de 120 cm3	Covertono	Nacional	Unidad	Pomo	40	6.000	240.000
4	Entonador color naranja de 120 cm3	Covertono	Nacional	Unidad	Pomo	30	6.000	180.000
5	Enduido INTERIOR de 30Kg.	Arca	Nacional	Unidad	Balde	6	90.000	540.000
6	Pintura sintética color blanco de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	8	90.000	720.000
7	Entonador color rojo de 120 cm3	Covertono	Nacional	Unidad	Pomo	40	6.000	240.000
8	Pintura sintética color Agrafito, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	10	95.000	950.000
9	Pintura ANTIÓXIDO COLOR GRIS , lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	10	75.000	750.000
10	Pintura ALDUCO COLOR HIELO, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	35	130.000	4.550.000
11	Fijador de pintura al agua para paredes, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	10	50.000	500.000
12	Sellador de pintura, lata de 3,6 litros	Arca	Nacional	Unidad	Balde	10	50.000	500.000

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

13	Removedor de pintura, lata de 1 litro	Arca	Nacional	Unidad	Balde	10	26.000	260.000
14	Tinta lustre, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	13	125.000	1.625.000
15	Laca, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	15	55.000	825.000
16	Barniz marino mate, lata de 3,6 litros	Arcalux	Nacional	Unidad	Balde	5	85.000	425.000
17	Insecticida mata kupi'i, lata de 5 litros	Agrofield	Nacional	Unidad	Lata	10	45.000	450.000
18	Aguarrás, lata de 4 litros	Arca	Nacional	Unidad	Lata	16	40.000	640.000
19	Thinner, lata de 4 litros	Arca	Nacional	Unidad	Lata	30	45.000	1.350.000
20	Membrana líquida impermeabilizante, balde de 18 litros como mínimo.	Arca	Nacional	Unidad	Balde	10	240.000	2.400.000
							PRECIO TOTAL:	**26.130.000**

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.6. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

5.7. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.8. Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Art. 20 del Decreto N° 10797/13.----------

5.9. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.10. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.11. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y prestación efectiva de los bienes adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.12. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.---------

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

5.13. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.14. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del servicio facturado se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del bien sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado del servicio facturado debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.15. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el plan de servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).----------

5.16. El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

5.17. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación luego de la variación de precios.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 **El PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes dentro de los plazos y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Los bienes serán entregados en el Departamento de Aprovisionamiento, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 1330 c/Morquio, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos de este Ministerio.----------

8.2. La conformidad de la provisión de los bienes estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

8.3. La Dependencia receptora afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay; c) Declaración Jurada.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento en la provisión de los bienes en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conducta sancionada	Penalidad
En caso de demora en la provisión de los bienes.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor de la Orden de Compra por cada día de mora.

10.2. En caso que el valor de la multa supere el 10% (diez por ciento), **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestarán los servicios, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3. **La CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **El PROVEEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

13.2. EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

.....

Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL PROVEEDOR

.....

Lic. DENYS F. RICHER SOARES
Gerente General – Representante Legal
Prosper S.R.L.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4